



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N° 611-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 24 de julio de 2026.

VISTOS:

La Carta N° 001-2026-UNAJ-DA, de fecha 24 de julio de 2026, remitido por el Director de Admisión; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 24 de julio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 001-2025-CU/UNAJ, se oficializa la elección de la Dra. Vilma Sarmiento Mamani como Rectora de la Universidad Nacional de Juliaca; el rector es el personero y representante legal de la Universidad tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites establecidos por la Ley Universitaria N° 30220 y del Estatuto;

Que, mediante Carta N° 001-2026-UNAJ-DA, de fecha 24 de julio de 2026, la Dirección de Admisión solicita la modificación de fecha de examen modalidad CEPRE -2026-II, proponiendo su reprogramación para el día 09 de agosto de 2026, ello debido a que durante el desarrollo del ciclo académico se han presentado días feriados y no laborables que han incidido en la programación académica, ocasionando que no se cumpla íntegramente con las horas lectivas previstas, por lo cual solicita modificar el cronograma establecido en el Plan de Trabajo Anual Modalidad CEPRE 2026, aprobado mediante Resolución N° 095-2026-CU-UNAJ, reprogramándose la fecha del examen para el 09 de agosto de 2026;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de julio de 2026, el Consejo Universitario, acuerda por **UNANIMIDAD: APROBAR** la modificación del cronograma establecido en el Plan de Trabajo Anual Modalidad CEPRE-UNAJ 2026, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 095-2026-CU-UNAJ, reprogramándose la fecha del examen Modalidad CEPRE-UNAJ 2026-II **para el 09 de agosto de 2026**, de conformidad a lo solicitado en la Carta N° 001-2026-UNAJ-DA de la Dirección de Admisión;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; Art. 27 del Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR la modificación del cronograma establecido en el Plan de Trabajo Anual Modalidad CEPRE-UNAJ 2026, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 095-2026-CU-UNAJ, reprogramándose la fecha del examen Modalidad CEPRE-UNAJ 2026-II **para el 09 de agosto de 2026**, de conformidad a lo solicitado en la Carta N° 001-2026-UNAJ-DA, de la Dirección de Admisión.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Dirección de Admisión, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo aprobado en el presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN
RDO.
VRAC.
VRIN.
DGA.
URH.
DA.
OTI.
Arch. /2026.

